

conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 29 de septiembre de 2005. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de noviembre de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

***ANUNCIO de 14 de noviembre de 2005 sobre notificación ordinaria, correspondiente al expediente EE-1809-05, de la empresa Fernando Mario Ameixa de Melo.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria relativa al expediente EE-1809-05 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberán remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Fotocopia compulsada del N.I.F. del empresario y de la trabajadora objeto de subvención.
2. Certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los códigos de cuenta cotización que posea en el Régimen General desde el alta en el RETA (01-11-2004) hasta la fecha de contratación objeto de la subvención, debidamente actualizado de modo que aparezca el trabajador subvencionable. Ya que el aportado es de un periodo inferior.
3. Certificado expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de estar al corriente con sus obligaciones fiscales.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 16 de agosto de 2005 y 13 de octubre de 2005. El Técnico del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social. Fdo.: Luisa M. Chaves Hitos.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de noviembre de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

***ANUNCIO de 25 de noviembre de 2005 sobre corrección de errores al anuncio de 10 de noviembre de 2005 por el que se convoca a pública licitación para la contratación de la asistencia “Organización de un máster en gestión de empresas agroalimentarias dirigido a directivos de empresas que desarrollen su actividad en Extremadura”. Expte.:A-009/2006.***

Advertido error material en el anuncio de 10 de noviembre de 2005, publicado con fecha 19 de noviembre de 2005, D.O.E. nº 134, por el que se convoca pública licitación para la contratación de la asistencia: A-009/2006: “Organización de un máster en gestión de empresas agroalimentarias dirigido a directivos de empresas que desarrollen su actividad en Extremadura” se procede a su rectificación:

En el apartado 4., Presupuesto Base de Licitación, donde dice: “Importe total: 300.000,00 euros I.V.A. incluido”, debe decir: “Importe total: 125.000,00 euros I.V.A. incluido”.

Mérida, a 25 de noviembre de 2005. El Secretario General (P.D. Orden 04/09/95; D.O.E. nº 113, 26.09.95), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

---